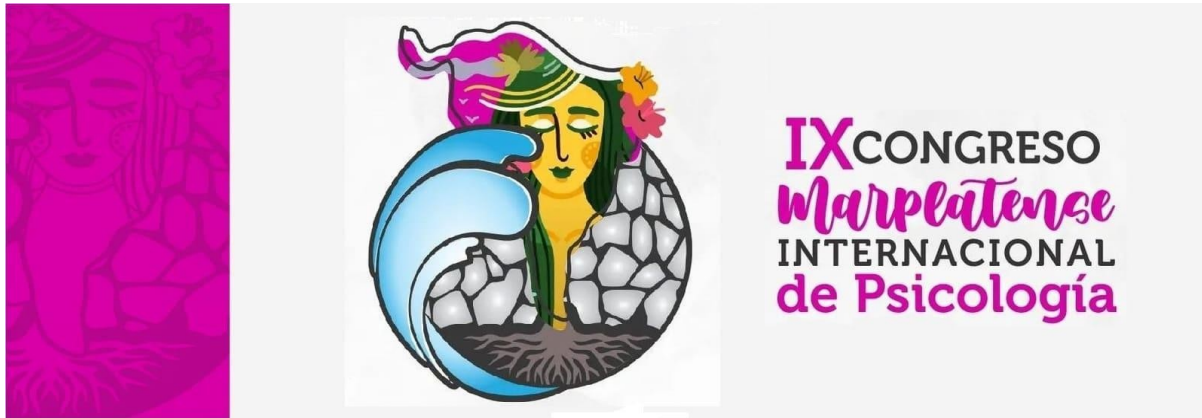




Título

Psicología, formación y actuación ético profesional. Un estudio sobre graduadas y graduados recientes de la Universidad Nacional de La Plata

Autorxs:

María José Sánchez Vazquez, Paula Daniela Cardós y Sonia Lilian Borzi

Mails de contacto

mjsanchezvazquez@hotmail.com

Institución y/o lugar de referencia:

Laboratorio de Investigaciones en Evaluación Psicológica y Educativa, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata

Resumen:

Esta comunicación presenta nuestro proyecto de investigación en curso (Universidad Nacional de La Plata, 2019-2023), cuyo objetivo final es abordar las perspectivas de las y los graduadas y graduados recientes de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Psicología (UNLP), sobre la formación superior en el área de la ética y deontología profesional y su incidencia en las prácticas profesionales. De este modo, se trata de articular los procesos de enseñanza y de aprendizaje en relación al área referida con el desempeño profesional una vez obtenido el grado académico. Nuestro interés se centra en el punto de vista de quienes se han graduado recientemente y considera la importancia de la formación y su relación con los procesos de

construcción del conocimiento profesional. Este último supone creencias e intenciones que configuran el marco desde donde, estos profesionales, analizan, direccionan y justifican su actuación. La investigación integra diferentes niveles de análisis, en donde confluyen: (I) el estado actual de la disciplina y sus avances en materia ética-deontológica; (II) la problemática de la enseñanza y el aprendizaje en el contexto universitario y el renovado propósito institucional en la formación integral de ciudadanas y ciudadanos; (III) la acreditación de las carreras de Psicología al ser incluidas entre aquellas consideradas de interés público, su regulación por parte del Estado y la inclusión de áreas básicas en la formación -dentro de ellas, la ética y la deontología-; y, (IV) el ejercicio profesional de la Psicología en todos los ámbitos de aplicación y los conflictos éticos que suelen surgir en ellos. El diseño abarca un estudio cualitativo y flexible, conformado por diferentes grupos muestrales, seleccionados de modo intencional. En la etapa primera, se llevó a cabo una encuesta en línea (N= 50), con el propósito de observar ideas y opiniones generales sobre las categorías referidas al área indagada: formación en grado y posgrado, conocimientos, actuación profesional y reflexión sobre articulación entre formación y práctica profesional. Esta primera información ha resultado un insumo relevante al momento de realizar el guión de la entrevista para la segunda etapa. Respecto de la entrevista semiabierta a jóvenes graduadas y graduados (N=20), se han establecido como dimensiones a profundizar: trayectoria académica y profesional, conocimiento y actuación profesional y metareflexión sobre las propias prácticas profesionales. Las entrevistas se están realizando en la actualidad, por lo que podemos presentar algunos resultados preliminares. Se observan ciertos patrones discursivos tales como mayor presencia de componentes normativos relacionados al abordaje ético asociados a la formación en el grado, en desmedro de espacios curriculares facilitadores de la deliberación ética; la resolución de conflictos éticos en la actuación profesional principalmente ligados a la urgencia y la recurrencia al análisis, reflexión y resolución de manera conjunta con otros actores al momento de abordar situaciones profesionales atravesadas por el eje ético. Creemos que la información recabada, así como la interpretación crítica del material correspondiente a este estudio local, resultará relevante al momento de reformas curriculares previstas para las carreras referenciadas; pudiendo transferirse a otros escenarios de formación académica. Las perspectivas de estas y estos actores nos permiten visibilizar las demandas referidas a la presencia del área de la ética y deontología profesional en el trayecto formativo, así como las problemáticas reales y

situadas con las que se enfrentan las y los recién graduadas y graduados en el ejercicio de su rol público.

Eje Temático:

Ética, deontología profesional y derechos humanos

Subtema:

Formación en Ética Profesional y Deontología

Palabras claves:

Ética Profesional de la Psicología- Actuación profesional-Responsabilidad normativa- Responsabilidad prudencial

Trabajo (máximo 8 paginas- incluida bibliografía y gráficos)

Introducción

“La ética es una disciplina de vital importancia y requiere de la especial atención de las instituciones de educación superior, llamadas a incidir en los modos éticos que la humanidad reclama en este nuevo siglo” (García, UNESCO, 2020)

La Psicología, como disciplina y profesión, mantiene vigente los pilares acordados por la comunidad mundial en el nuevo milenio para una educación superior comprometida: formación de calidad en competencias profesionales e integración de la ética y la deontología en vistas a una formación ciudadana sensible a las problemáticas humanas contemporáneas. Según Ormart y Brunetti (2013), las formas de presentación de la ética en la educación superior son diversas, aunque todas se orientan a lograr una formación integral de sus graduadas y graduados. Se sostiene la centralidad de la enseñanza de la ética en todo campo disciplinar, no sólo como transmisión de normativas y códigos deontológicos en acuerdo con los derechos humanos, sino en la intención de un abordaje transversal que priorice el respeto y cuidado con quienes desempeñan el rol competente. En nuestros ámbitos locales, la formación universitaria para la Licenciatura en Psicología ha ido incluyendo estos niveles de compromiso, así como la constante necesidad de una actualización profesional en la temática, afirmándose que “el ejercicio profesional en todas y cada una de las áreas requiere de la formación ética, la responsabilidad social y ciudadana y la capacitación profesional en el marco de una formación permanente” (Asociación

de Unidades Académicas de Psicología, 2007, p.4). En lo que respecta al Profesorado en Psicología, entre los principios generales para una formación actual que impulse prácticas pedagógicas transformadoras, se incluye la “afirmación y explicitación de sus fundamentos éticos, políticos y sociales; su interés por la justicia y la construcción de ciudadanía; su papel emancipador; el fortalecimiento de un compromiso responsable con la consolidación de valores solidarios y democráticos” (Consejo Interuniversitario Nacional, 2012, s/p).

En acuerdo con Ibarra Rosales (2005), entendemos que la inclusión de la ética profesional en la formación universitaria enriquece y complementa las capacidades específicas disciplinares. La misma aporta a la acción profesional criterios y principios éticos básicos (generales) y específicos (particulares), así como la posibilidad de deliberación para la toma de decisiones responsable. De modo tal que: “la visión holística o integrada en toda competencia [profesional adquirida] se plantea como un complejo de atributos generales (conocimientos, actitudes, valores y habilidades) requeridos para interpretar situaciones específicas y desempeñarse en ellas de manera inteligente [es decir, prudente]” (Rojas Moreno, 2000, pp. 47-48; agregados nuestros).

En este marco de situación, y teniendo en cuenta, además, el impacto de los procesos actuales y continuo de acreditación de las carreras de Licenciatura, sus evaluaciones y recomendaciones, así como el contexto general esbozado para el caso de los profesados universitarios, nuestra indagación se ha interesado en los alcances de la incorporación del área Ética y Deontología Profesional en los planes de estudio y en la apropiación efectiva que hacen las graduadas y los graduados en nuestra unidad académica; todo ello, desde sus propias perspectivas.

La formación ética universitaria en las carreras de Psicología (UNLP)

En la actualidad, la institución universitaria ha asumido el ideal básico de formar futuras y futuros profesionales con cualificación y, a su vez, con responsabilidad ética en el desempeño del rol. Sabiendo de los diferentes debates acerca de si es posible o no “enseñar ética” (Cullen Soriano, 2004), la institución universitaria mantiene su convicción sobre la importancia ciudadana de hacer propio y transmitir el núcleo irrenunciable de derechos humanos, su defensa y problemáticas: dignidad, integridad, libertad, igualdad, autodeterminación, vulnerabilidad, justicia, entre varios otros temas.

Como parte de una formación integral, en los distintos ámbitos universitarios se ha ido superando, de a poco, el anacronismo entre un modelo individualista y liberal asociado al rol profesional y las demandas socio-comunitarias actuales (Ormart y otros, 2012); generando así un mayor compromiso social de quienes reciben su titulación superior.

Por otra parte, si bien los contenidos ético-deontológicos pueden concentrarse en una asignatura específica, es relevante mantener su perspectiva transversal aplicada a cada disciplina. En este sentido, las cuestiones éticas debieran estar presentes de modo diagonal en todo el trayecto de formación superior, articuladas con los saberes teóricos, procedimentales y prácticos. Según Perrenoud (1994) la transposición didáctica en la formación supone siempre una transformación continua que se nutre de saberes y prácticas circulantes en la sociedad, del interjuego entre el currículo formal y el real, de los objetivos y contenidos explicitados, así como de las estrategias y actividades propuestas en el marco de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En el nivel superior, la transposición se centra en los conocimientos científico-profesionales y técnicos disciplinares, integrados en diferentes situaciones de acción. Lo que está en juego en el desempeño de un rol profesional público a ser enseñado no es solo un “saber-hacer” especializado, sino también un “deber-ser” crítico y reflexivo, autónomo y responsable, atento a las consecuencias posibles.

Para el caso del área Ética-Deontológica el paradigma referencial ha sido el modelo principialista, originado en el campo de la Bioética y considerado hegemónico. Este modelo está basado en los principios fundamentales que defiende la doctrina de los derechos humanos, combinando un nivel general de principios éticos -de carácter obligatorio- con el ámbito de lo particular -lo casuístico-, y orientando la acción profesional a partir de reglas de mediación (Domingo Moratalla y Feito Grande, 2013). La Psicología también ha ido incorporando este piso principialista-normativo fundamental en la práctica profesional (Ferrero, 2000; Sánchez Vazquez, 2016), transmitido a las y los estudiantes en sus trayectos formativos de grado.

En ámbitos nacionales y locales, mencionamos algunos hitos referenciales:

Respecto a la Licenciatura en Psicología, los documentos base están conformados, entre otros, por el Informe Final del Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular en Psicología. FOMECA (Asociación de Unidades Académicas de Psicología de Argentina y Uruguay -AUAPsi-, 1998), el Código de Ética de la Fepra, y

sus adecuaciones (Federación de Psicólogos de la República Argentina, 2013) y los Códigos de Ética para Profesionales de la Psicología de alcance provincial, por ejemplo, el Código de Ética de la Provincia de Buenos Aires (2020), con jurisdicción en cada distrito bonaerense. Los principios éticos defendidos en todos ellos y de injerencia en nuestras carreras son: (1) respeto por los derechos y la dignidad de las personas, (2) competencia, (3) compromiso profesional y científico, (4) integridad y (5) responsabilidad social (Hermosilla, 2002). La incorporación de estos principios en los rasgos del perfil profesional ha traído, en consecuencia, las necesarias adaptaciones curriculares a partir del estudio de cada estado de situación local. Se destaca la importancia de lograr una formación básica de la egresada y del egresado de Psicología homologable en la región, dentro de la cuál la Ética y la Deontología Profesional conforman una de las áreas básicas de la formación universitaria.

De relevancia destacada, mencionamos, además, que los títulos de Licenciado en Psicología o Psicólogo, por Resolución N° 136/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2004) han sido declarados de interés público e incluidos en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24521. Se establece entonces a la Psicología como carrera de interés público, por tanto, con regulación estatal. Este nuevo estatuto de la carrera demanda la explicitación de contenidos curriculares básicos, incorporando a la ética y la deontología como uno de los ejes y transversalizándola con todos los otros contenidos, de modo tal que “el ejercicio profesional en todas y cada una de las áreas requiere de la formación ética, la responsabilidad social y ciudadana y la capacitación profesional en el marco de una formación permanente” (AUAPsi, 2007: 4). El piso ético-normativo de la Psicología como disciplina y profesión sigue desarrollándose y nutriéndose de los avances en materia legislativa; tal es el caso de la Ley Nacional de Salud Mental N°26657/10, cuyo espíritu declarativo e innovador, acorde a los derechos humanos, es incorporado poco a poco en los diferentes planes de estudios universitarios.

Respecto al Profesorado en Psicología, debemos tener en cuenta que la Resolución Ministerial N°50/2010 declara la inclusión en la nómina del art. 43 de la LES al título de Profesor Universitario y convoca, en el marco de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Universidades, a las unidades que tienen a su cargo la formación de docentes. Esto con el fin de establecer los lineamientos generales de la formación docente, comunes a la totalidad de los profesorados. En este contexto, la Resolución

CE 754/12 del CIN refiere a la integración de la Subcomisión de Acreditación de las Carreras de Profesorado, en la que se incluye a la Universidad Nacional de La Plata. Por último, en el Anexo de la Resolución CE 787/12 “Lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesorados universitarios”, se propone como uno de los estándares de evaluación y acreditación de las carreras de profesorado universitario de las distintas disciplinas, los principios generales sobre la formación ética, expuestos anteriormente.

Desde este estado de la cuestión, consideramos que la dimensión ética suele problematizar en relación con el ejercicio de la docencia. Según la Ley Nacional de Educación N° 26206/06).

La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación (Art. 3).

De este modo, la actuación de las y los profesionales docentes se sustenta en conocimientos específicos, pero también en la autonomía y responsabilidad inherentes al quehacer docente y el carácter relacional de la relación educativa. Las y los docentes asumen sus prácticas profesionales en un contexto institucional particular. En él, la posibilidad de una autodeterminación ético procedimental se ve limitada y/o potenciada, además, por un conjunto de normas que regulan las funciones de la institución educativa. En el caso de las profesoras y profesores en Psicología, la formación debería contemplar estos aspectos generales, así como la particularidad de la inserción profesional de éstas y éstos en un contexto más general. Por ejemplo, respecto de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, las graduadas y graduados del Profesorado en la disciplina pueden asumir no solamente el rol de profesor/a, sino el de orientador educacional, asistente educacional, maestra/o de grupo y otros.

Nuestra investigación sobre perspectivas de graduadas y graduados en Psicología

El proyecto de investigación que comunicamos está en curso (2019-2023) y se propone como objetivo final abordar las perspectivas de profesionales recientes de la Licenciatura y el Profesorado en Psicología, Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

sobre la formación superior en el área de la ética y deontología profesional y su incidencia en sus prácticas actuales. De este modo, se trata de articular los procesos de enseñanza y de aprendizaje en relación al área referida con el desempeño profesional una vez obtenido el grado académico. La investigación integra diferentes niveles de análisis, en donde confluyen: (I) el estado actual de la disciplina y sus avances en materia ético-deontológica; (II) la problemática de la enseñanza y el aprendizaje en el contexto universitario y el renovado propósito institucional en la formación integral de ciudadanas y ciudadanos; (III) la acreditación de las carreras de Psicología al ser incorporadas entre aquellas consideradas de interés público, su regulación por parte del Estado y la inclusión de áreas básicas en la formación -dentro de ellas, la ética y la deontología-; y (IV), el ejercicio profesional de la Psicología en todos los ámbitos de aplicación y los conflictos éticos que suelen surgir en ellos.

El diseño abarca un estudio cualitativo y flexible, exploratorio - descriptivo, conformado por diferentes grupos muestrales, seleccionados de modo intencional. Se contempla, para la obtención final de resultados, la triangulación metodológica de dos técnicas: cuestionario semiabierto y entrevistas semiestructuradas. En una primera etapa (año 2019), se administró un cuestionario en línea (N= 50), con el propósito de recabar ideas y apreciaciones generales, sostenidas por graduadas y graduados recientes (años de egreso entre 2014 y 2018), sobre las categorías referidas al área indagada: formación en grado y posgrado, conocimientos, actuación profesional y reflexión sobre articulación entre formación y práctica profesional. Respecto a la formación de grado, hemos considerado tanto su definición a nivel de los documentos curriculares -programas de las asignaturas- así como en las perspectivas construidas por los sujetos, tanto graduados y graduadas como docentes de las carreras, respecto de la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos en cuestión.

Esta primera información, ya sistematizada y analizada, ha constituido una referencia de relevancia al momento de realizar el guión de la entrevista para la segunda etapa de exploración sobre las perspectivas de las y los profesionales. En esta segunda toma de datos, se reduce la muestra de profesionales de la Licenciatura y del Profesorado (N=10), los que son seleccionados/os intencionalmente de la muestra inicial de personas encuestadas. Se han establecido como dimensiones a profundizar: trayectoria académica y profesional, conocimiento y actuación profesional y metareflexión sobre las propias prácticas profesionales. Además de las preguntas

semiabiertas guionadas, decidimos introducir, en la mitad de esta entrevista, una viñeta-film en cada carrera (Licenciatura y Profesorado) sobre una situación de resolución crítica en términos ético-procedimentales. Esta decisión metodológica tuvo la finalidad de interrogar a las y los participantes desde situaciones conflictivas, dilemáticas, las que suelen sucederse en situación de ejercicio profesional y que demandan una resolución ético-práctica durante el desempeño del rol. Finalmente, se selecciona otra muestra (N=10) incluyendo a docentes (ayudantes y JTP) para recolectar información sobre la visibilidad del área Ética y Deontología Profesional en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Primeros resultados

Sobre las encuestas realizadas, recuperamos en esta comunicación dos líneas interesantes que profundizamos luego en las entrevistas. Por un lado, tanto las graduadas como los graduados de ambas carreras reconocen, especialmente en el área de Formación Práctica, la incorporación, enseñanza y el aprendizaje de contenidos de Ética y Deontología. Recuperan conceptos clave y relacionan con algunas prácticas desarrolladas en el grado, en especial, en los últimos años de las carreras. Pero, a su vez, puede apreciarse que los contenidos y saberes delimitados se vinculan directamente a documentos de carácter normativo prescriptivo, necesarios en términos de regulación del ejercicio profesional, aunque no suficientes desde el punto de vista ético reflexivo.

Las entrevistas, llevadas a cabo para profundizar esta primera información, se están realizando en la actualidad, por lo que podemos presentar algunos resultados preliminares. Al momento, hemos podido observar y reconstruir ciertos patrones discursivos que muestran mayor presencia de componentes normativos relacionados al abordaje ético en la formación en el grado, en desmedro de espacios curriculares facilitadores de la deliberación ética. Cuando reconocen la transmisión respecto al área indagada, parece prevalecer el interés en enseñar y aprender componentes normativos del futuro hacer profesional. Por ejemplo, existe una preocupación por el cumplimiento formal del consentimiento informado y la regla de confidencialidad, en relación al resguardo jurídico de una acción profesional. Esto resulta convergente con lo establecido en el análisis del sondeo previo. Algunas y algunos entrevistados afirman:

[Licenciatura, egreso 2017]: “A mí el que más se me viene a la cabeza, creo que es porque trabajo con niños, es el consentimiento informado como lo planteaban [...] El registro que tengo yo es que en 6to nos plantean que para atender niños había que tener el consentimiento informado de madre y padre. Y que después en realidad, yo me lo acuerdo muchísimo porque después en la clínica no sucede. Es muy difícil que pase eso. Se me viene eso: consentimiento informado y después que nos hicieran firmar alguna cosa en las clínicas, en el bloque clínico en relación [...] Algo firmamos. Una declaración jurada...como que eso no podía salir del aula.”

[Profesorado y Licenciatura, egreso 2016]: “ A nosotros no nos hablan de ética hasta sexto que solamente te enseñan que hay un código de ética [...] Ni siquiera te enseñan a traducirlo, digo a leerlo o a interpretarlo, si se quiere, digo, recién ahí te desayunan. Yo he hecho..., leí mucho de lo que tiene que ver, en cuanto a la licenciatura, de ética el año que me recibí; estudié un tiempo para la residencia y ahí sí hay toda una unidad que habla de ética, de resoluciones del ejercicio profesional... eso en la carrera no está”.

[Licenciatura, egreso 2016]: “Recuerdo en Forense. Que ahí las PPS veíamos algunas cuestiones de leyes orientadas a la práctica. [...] En Forense también veíamos... no sé, el código de ética, veíamos algunas leyes... la ley de salud mental, como más cuestiones así. La ley de ejercicio profesional del psicólogo.

[...] Si, aprendí algunas cosas que me quedaron... cuestiones relativas a la mala praxis, en la clínica. Me acuerdo de una docente que nos decía que ante una denuncia si vos justificas con la historia clínica completa y supervisaste el caso, eso ya es un resguardo. Más esas cuestiones, era el temor de 6to. Qué pasa si hago tal cosa, o esas cuestiones...”

La dimensión reflexiva aparece, en especial, como un patrón asociado a la resolución de conflictos y/o dilemas éticos en la actuación profesional. Situaciones tales como la urgencia clínica o escenas contextualizadas en ámbitos educacionales compele a las y los graduadas/os recientes a la reflexión y resolución, no sólo en relación al deber-ser normativo, sino respecto de lo particular, las dificultades, las contradicciones y los múltiples atravesamientos del caso por caso. Aquí aparece como relevante el sentido e importancia otorgada a la deliberación conjunta con otros actores, para la toma de decisiones y acciones a seguir. Al respecto, afirman:

[Licenciatura, egreso 2014]: “Eso para mí es una dimensión también muy interesante para pensar lo ético en la urgencia. [...] En relación a la intervención, desde dónde pararse como profesional a la hora de la urgencia, me parece que se hace interesante pensar que hay cosas que no vamos a poder regular. [...] y eso sí me parece que es un riesgo de la formación, que está tan estructurada en relación al

supuesto de que hay una única forma de ser psicólogo o psicóloga, que no sólo inhabilita la posibilidad de pensar en términos éticos la situación, sino que inhabilita la situación”

[Profesorado, egreso 2017]: “En una situación en una escuela, donde aparece una cuestión: una chica cuenta a un profesor una situación de presunción de abuso intrafamiliar; estaba solo, imagínate, yo ahí empezando, así que nada, en ese momento aparece la situación [...] Me traen a la chica, estaba muy nervioso, ya había contado antes todo ella y me dice ‘no quiero hablar’, entonces digo ‘bueno no, no pasa nada’ [en actitud de respeto y prudencia]. La recibimos ahí, la sacamos de esa situación de confesionario que le habían metido. [...] Pero bueno, yo conversé después con mi compañera (que estaba de licencia), que me dio su punto de vista y bueno activamos ahí una situación. Hablamos con la madre [...] Ahí, por ejemplo, me sirvió trabajarlo en equipo, porque si bien quizás yo lo hubiese intervenido solo, a mí me sirvió en ese sentido hablar con mi compañera, con los demás del equipo”.

Por último, se aprecia el valor atribuido por las y los graduados a la formación continua y sistematizada en diversos formatos y vinculada a los diferentes ámbitos de inserción y actuación profesional. En algunos casos refieren haber asistido a cursos, seminarios, conferencias, eventos institucionales y similares, en el ámbito público y privado, que aportaron para conocer, profundizar y actualizar el universo ético-normativo en relación a los cargos en ejercicio; así como para encontrar espacios de discusión y reflexión necesarios.

[Licenciatura, egreso 2016]: “Específicos, no sé si los hay. No he visto. Sí, ahora hice un curso hace poco sobre violencia infantil y ahí aparecía todo esto, las normativas, los principios, el buen trato...por lo general todos los cursos que son del Ministerio de Salud tienen esa perspectiva de recuperar la normativa de derechos del paciente. Pero específico de formación en ética y deontología profesional no”.

[Profesorado, egreso 2016]: “Hice como muy puntual la diplomatura de Salud mental y derechos humanos y ahí sí se aprende un poco bastante pero porque está muy abocada a los derechos [...] hice un curso que a mí me re sirvió para todo lo que es el profesorado que fue un curso del CIIE [...] sobre evaluación[...]había muchísimo material al respecto como interesante de leer y a mí eso me sirvió un montón también para esto de conformar después una nota porque para que no sea subjetiva la nota que no debería serlo allí obtuve muchísimas herramientas que me sirvieron.”

Conclusiones preliminares

Creemos que la información recabada, así como la interpretación crítica del material correspondiente a este estudio local -en conjunción con estudios recientes realizados en otras unidades académicas de Psicología del país-, resultará relevante al momento de reformas curriculares previstas para las carreras referenciadas. Las perspectivas de estas y estos actores nos permiten visibilizar las demandas referidas a la presencia

de la Ética Aplicada en el trayecto formativo, tanto en sus aspectos normativos como deliberativos. Asimismo, podemos ver las problemáticas reales y situadas con las que se enfrentan las graduadas y los graduados recientes en el ejercicio de su rol público, en acuerdo a un ethos profesional de calidad y a los estándares actuales para la disciplina.

Atendiendo a ello, entendemos que resulta central incluir en la reformulación de los planes de estudio los requerimientos respecto de la incorporación del área específica como el diseño de propuestas de enseñanza. Esto permitiría que, en el marco de la formación de grado, se promueva la articulación e integración de saberes teórico-procedimentales vinculados a la Ética y Deontología Profesional en el marco de situaciones que las y los estudiantes puedan analizar y problematizar desde su experiencia como alumnas y alumnos, pero también como profesionales en formación.

Referencias

Asociación de Unidades Académicas de Psicología (1998). Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular en Psicología. Informe Final. Protocolo de Acuerdo. Universidad de Buenos Aires.

Asociación de Unidades Académicas de Psicología (2007). Título de Licenciado en Psicología o Psicólogo. Mineo.

Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (2020). Código de Ética.
<https://colegiodepsicologos.org.ar/institucional/codigo/>

Consejo Interuniversitario Nacional (2012). Resolución CE N°754 y Resolución CE N° 787. Buenos Aires, 17 de abril de 2012.
<https://assets.una.edu.ar/files/file/formacion-docente/2017/2017-fd-resolucion-787-12.pdf>

Cullen Soriano, Carlos (2004). Críticas de las razones para educar. Paidós

Domingo Moratalla, Tomás y Feito Grande, Lydia (2013). Bioética Narrativa. Escolar y Mayo

Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013). Código de Ética.
<https://fepra.org.ar/fepra/>

Ferrero, Andrea (2000). La ética en psicología y su relación con los derechos humanos. Fundamentos en Humanidades. Vol N° II, pp. 21– 42.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18400203>

García, Carlos (2020, febrero). Ética y valores en la educación superior del Siglo XXI [webinar]. Cátedra UNESCO de Ética y Sociedad en la Educación Superior.

<https://www.iesalc.unesco.org/2020/02/17/etica-y-valores-en-la-educacion-superior-del-siglo-xxi/>

Hermosilla, Ana María (2002). La enseñanza de la deontología de la Psicología en nuestras carreras de grado en el actual contexto social. Fundamentos en Humanidades. Año III, N° 1-2,

147-156.<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1274725.pdf>

Ibarra Rosales, Guadalupe (2005). Ética y formación profesional integral.

Reencuentro, N° 43, s/p. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34004303>

Ley de Educación Nacional Nacional N° 26206. Promulgada el 27 de diciembre de 2006. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26206-123542>

Ley de Educación Superior N° 24521. República Argentina. Sancionada el Julio 20 de 1995. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24521-25394>

Ley de Salud Mental N° 26657. República Argentina. Sancionada el 25 de noviembre de 2010. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26657-175977>

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2004). Resolución N° 136/04: “Títulos de Licenciado en Psicología o Psicólogo”.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-136-2004-93095>

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2010). Resolución N°50.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-50-2010-163982>

Ormart, Elizabeth y Brunetti, Juan (2013). La formación de los docentes en competencias éticas. Nodos y nudos, Volumen 4, N° 35, 10-21.

<https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/NYN/article/view/2262>

Ormart, Elizabeth; Esteva, Pablo y Navés, Flavia (2012). Estudio sobre actitudes de estudiantes de la carrera de psicología hacia la ética profesional. Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología de la UBA, 19(2), 353-362.

<http://www.scielo.org.ar/pdf/anuinv/v19n2/v19n2a01.pdf>

Perrenoud, P. (1994). Saberes de referencia, saberes prácticos en la formación de los enseñantes: una oposición discutible. Faculté de Psychologie et de Sciences de l'Éducation & Service de la Recherche Sociologique, Genève, IUFM, pp.25-31.

Traducción al castellano de Gabriela Diker.

Rojas Morelo, Ileana, "La educación basada en normas de competencias en el marco de los procesos de globalización", en María de los Ángeles Valle Flores (coord.), Formación en competencias y certificación profesional, Pensamiento Universitario, N° 91, pp. 45-75. CESU-UNAM.

<https://www.iisue.unam.mx/publicaciones/descargas/formacion-en-competencias-y-certificacion-profesional.pdf>

Sánchez Vazquez, María José (Coord.) (2016). Contribuciones éticas al ámbito científico y profesional de la Psicología. La Plata: Edulp. ISBN: 978-950-34-1350-0.

<http://hdl.handle.net/10915/54177>